RECHAZA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN ING DOM Nº 0030 DE FECHA 04.01.2019.

UBICACIÓN:

FRANCISCO SILVA Nº 1451

RESOLUCIÓN Nº 1820/ E - 56 /2020

RECOLETA,

1 8 MAYO 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º.

CONSIDERANDO:

- 1. ING DOM Nº 0030 de fecha 04.01.2019 que ha requerido aprobación de *Solicitud de Anteproyecto de Edificación* para la propiedad ubicada en calle **FRANCISCO SILVA Nº 1451** con destino **EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Oficinas).**
- 2. ORD. Nº 1820/145/2019 de fecha 13.02.2019 que comunica Acta de Observaciones.
- 3. Lo establecido en ORD N°4499 de fecha 29.09.2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en el cual se señala que la respuesta de las observaciones debe efectuarse en **un solo acto administrativo.**
- 4. Que han transcurrido más de **QUINCE MESES** desde la notificación de las observaciones señaladas en el considerando Nº 2.
- 5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

- 1. RECHAZAR la solicitud ING DOM Nº 0030 de fecha 04.01.2019 que ha requerido Solicitud de Anteproyecto de Edificación para la propiedad ubicada en calle BOMBERO FRANCISCO SILVA Nº 1451 con destino EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS (Oficinas).
- 2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.



- 3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM Nº 0030** de fecha 04.01.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
- 4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING DOM Nº 0030** de fecha 04.01.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



AL FREDO PARRA SIL VA

ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_18.05.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM

Legajo Antecedentes a Devolver - Oficina de Partes DOM

- Departamento de Edificación - Expediente

Departamento de Edificación - Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Expediente

Sr. Chung – Yang Kuo

Rep. Legal Sociedad Clínica Comercial Ltda. - Propietario - Francisco Silva Nº 1451, Recoleta

- Sr. Miguel Angel Pérez Rojas

Arquitecto Patrocinante - Francisco Silva Nº 1980 Oficina 404, Ñuñoa

I.D.Doc: 1687899